

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-513/2019
Y ACUMULADOS.

ACTORES: GERMÁN OSORIO
SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE
MADERO, VERACRUZ.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de
junio de dos mil veintiuno.¹**

Acuerdo plenario que declara **incumplida** la sentencia dictada por
este Tribunal Electoral, dentro del presente Juicio para la Protección
de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el
expediente **TEV-JDC-513/2019 y Acumulados.**

ÍNDICE

I. Antecedentes	2
II. Consideraciones	7
PRIMERA. Actuación colegiada	7
SEGUNDA. Materia del acuerdo plenario.	8
TERCERA. Estudio sobre el cumplimiento.	14
CUARTA. Efectos.	21
QUINTA. Medida de apremio	24
Acuerda:	25

¹ En lo subsecuente, todas las fechas harán referencia al 2021, salvo aclaración de lo contrario.

I. Antecedentes

De los escritos que dieron origen al asunto y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Juicio principal. El seis de junio de dos mil diecinueve, diversos ciudadanos presentaron demandas de juicio ciudadano en contra de omisiones atribuibles al Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, relativas a reconocerles y, consecuentemente, fijarles su remuneración del ejercicio dos mil diecinueve, por el desempeño de sus cargos como Agentes y Subagentes Municipales, lo que motivó la formación del expediente **TEV-JDC-513/2019 y Acumulados.**

2. Primera sentencia. El doce de julio de dos mil diecinueve, este Tribunal Electoral resolvió los juicios ciudadanos citados en el párrafo anterior en los siguientes términos:

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes de los juicios ciudadanos TEV-JDC-514/2019, TEV-JDC-515/2019, TEV-JDC-516/2019, TEV-JDC-517/2019, TEV-JDC-518/2019, TEV-JDC-519/2019, TEV-JDC-520/2019, TEV-JDC-521/2019 y TEV-JDC-522/2019 al TEV-JDC-513/2019 por ser el más antiguo.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de esta ~~esta~~ sentencia, a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se declara **FUNDADA** la omisión de la responsable de fijar una remuneración para los actores en el presupuesto de egresos 2019 y consecuentemente cubrírsele, por su desempeño como Agentes y Subagentes Municipales de Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

**ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-513/2019 Y ACUMULADOS**

TERCERO. Se **ORDENA** al Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, proceda en los términos que se indican en el considerando QUINTO de esta sentencia.

CUARTO. Se **VINCULA** al Congreso del Estado de Veracruz, en términos del considerando QUINTO de la presente sentencia.

3. Segundo juicio. El once de julio de 2019, diversos actores presentaron, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, juicio ciudadano en contra de la omisión del Ayuntamiento referido de cubrirles una remuneración por el desempeño de su cargo como Subagentes Municipales, surgidos de una elección popular, con lo que se formó el diversos **TEV-JDC-683/2019 y Acumulados.**

4. Segunda sentencia. El ocho de agosto de dos mil diecinueve, se dictó sentencia por el Pleno de este Tribunal Electoral, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se acumulan los expedientes de los juicios ciudadanos TEV-JDC-684/2019 y TEV-JDC-685/2019 al TEV-JDC-683/2019 por ser el más antiguo.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de esta sentencia, a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. En el presente juicio se actualiza la **eficacia refleja de la cosa juzgada** en términos del considerando último de este fallo.

Primer incidente de incumplimiento de sentencia

5. Escrito incidental. El dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, Gerardo Escobedo García, en su carácter de abogado autorizado en los juicios ciudadanos **TEV-JDC-513/2019 y Acumulados**, presentó escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, respecto de los juicios ciudadanos en comento.

